

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**Auto**

**Por el cual se declara reunida toda la información en el marco de un trámite de renovación de Permiso de Vertimiento.**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-1044 del 02 de julio de 2024, en concordancia con el Acta de posesión N° 250-01-04-22-0160 del 02 de julio de 2024, y la Resolución N° 100-03-10-99-0516 del 09 de abril de 2024, mediante la cual se delegan funciones en funcionarios del nivel directivo de la Corporación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **200-16-51-05-0085/2024**, donde obra Auto N° 200-03-5-01-0168 del 25 de julio de 2024, mediante el cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de vertimientos, solicitada por la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.493.887-5, para las Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) en beneficio del predio denominado Finca la Correa, identificado con las matriculas inmobiliarias Nros. 034-5744, 034-52989, 034-84599, 034-84600, localizado en la vereda Piedrecita, Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, bajo las siguientes características:

**Aguas Residuales Domésticas (ARD):** Latitud N 08°08'24,70" – Longitud O 76°43'16,70", con un caudal de descarga continua de 0,054 l/seg, con un tiempo de descarga de 10h/día, con frecuencia de 2 días/mes.

**Aguas Residuales no Domésticas (ARnD):** Latitud N 08°08'24,20" – Longitud O 76°43'16,90", con un caudal de descarga continua de 1,14 l/seg, con un tiempo de descarga de 1,9 h/día, con frecuencia de 2 días/mes.

El respectivo acto administrativo fue notificado por vía electrónica el 06 de agosto de 2024.

Que, se efectuó la publicación del citado acto administrativo en la página web de la Corporación, el 12 de agosto de 2024.

Que, mediante correo electrónico, el día 06 de agosto de 2024, la Corporación comunicó el Auto N° 200-03-5-01-0168 del 25 de julio de 2024, al Distrito de Turbo, para que sea exhibido en un lugar visible al público por el término de diez (10) días.

Que mediante la Resolución N° 200-06-20-03-1995 del 17 de octubre de 2024, se realizaron uno requerimientos y se suspendió el trámite de permiso de vertimiento iniciado mediante Auto N° 200-03-5-01-0168 del 25 de julio de 2024.

El referido acto administrativo fue notificado por vía electrónica el 21 de octubre de 2024.



#### Auto

Por el cual se declara reunida toda la información en el marco de un trámite de renovación de Permiso de Vertimiento.

Que mediante oficio con radicado N° 200-34-01.59-6871 del 19 de noviembre de 2024, la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.493.887-5, presentó solicitud de prórroga para entrega de información requerida mediante la Resolución N° 200-06-20-03-1995 del 17 de octubre de 2024.

Que mediante oficio con radicado N° 200-34-01.59-7384 del 12 de diciembre de 2024, la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.493.887-5, presentó la información complementaria para el trámite de permiso de vertimiento requerida mediante la Resolución N° 200-06-20-03-1995 del 17 de octubre de 2024.

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, rindió los siguientes informes técnicos Nros. 400-08-02-01-1568 del 19 de septiembre de 2024 y 400-08-02-01-0202 del 30 de enero de 2025, en los cuales se recomendó otorgar a la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.493.887-5, permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas y no domésticas, generadas en el predio denominado Finca La Correa, ubicado en la vereda Piedrecitas, Jurisdicción del Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de otro lado es pertinente indicar que el día 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1076 publicado en Diario Oficial N°. 49523, por el cual se emitió el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 del Decreto 1076 de 2015 consagra que, una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

Que evaluada la información allegada la cual se encuentra dentro del expediente en estudio, se observa que se reunió toda la información necesaria para decidir sobre el otorgamiento o no del permiso de vertimiento que nos ocupa, por lo que se considera viable emitir el auto al que hace alusión la norma citada.

De conformidad con lo expuesto, la Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA–,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar reunida toda la información requerida, para decidir la solicitud de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARNd) generadas en el predio denominado Finca La Correa, ubicado en la vereda Piedrecitas, Jurisdicción del Distrito Portuario de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.493.887-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGRICULTURA CORREA CORPORATION S.A.S.**, identificada con NIT. 900.493.887-5, a través de su



SC4725-1



📍 Calle 92 # 98-39 Apartadó - Antioquia ✉️ [atencionalusuario@corpouraba.gov.co](mailto:atencionalusuario@corpouraba.gov.co)

☎️ PBX: (604) 828 1022 [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co)

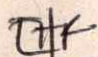
**Auto**


Por el cual se declara reunida toda la información en el marco de un trámite de renovación de Permiso de Vertimiento.

representante legal, o su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ERIKA HIGUITA RESTREPO**  
Jefe Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Emilia Bello Caraballo		04/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			
Expediente: 200-16-51-05-0085/2024			